

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT N°78.307.990-9, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-0300

PUNTA ARENAS, 07 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la licitación N°2239-5-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-228-CM17 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-5-LP14, correspondiente a "Venta, arriendo y suministro para impresoras".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA.**, RUT N° 78.307.990-9, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-228-CM17	13/05/2017	Cartucho de tinta brother lc71y	31/05/2017	8

3. Que, el proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA.**, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 16/06/2017, según consta en Factura N°65720 de fecha 16/06/2017.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guía de Recepción de JUNJI N°12006, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria del Convenio Marco y Otras Cláusulas" 10.14 Multas y Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Venta, Arriendo y Suministros para Impresoras" ID N° 2239-5-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al Art. 63 del reglamento de la ley N° 19.886. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso en relación al plazo ofertado y acordado, según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

7. Que en el punto 10.13 Multas y Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.

8. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

9. Que, con fecha 17/07/2017, a través de Ordinario N°015/0641 de fecha 14/07/2017 despachado personalmente por Libro de Correspondencia, en domicilio informado por el proveedor, se notifica al proveedor Comercial Red Office Magallanes Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-228-CM17 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

10. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

11. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)
855-228-CM17	Cartucho de tinta brother lc71y	8	31/05/2017	8	16/06/2017	12	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT N° 78.307.990-9, una multa ascendiente a la suma de \$ 7.200.- (Siete mil doscientos pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

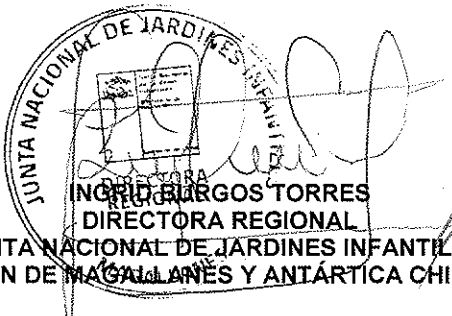
2. Descuéntese al proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$ 7.200.- (Siete mil doscientos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
65720	16/06/2017	\$ 43.201	\$ 7.200	\$ 36.001

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
INORI BURGOS TORRES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

IBT/DMA/BWT/AVG/avg.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Seguimiento y Control
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
José Menéndez N° 788, Punta Arenas  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (61)2748200

[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

015-0300 07 AGO. 2017

ANEXO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ DE FECHA /07/2017  
 DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guia Recepción	N° Factura	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
Cartucho de tinta brother lc71y	855-228-cm17	31-05-17	16-06-17	10300	65720	12	10	8	8	\$ 4.497	\$ 90	\$ 7.200
<b>TOTAL MULTA</b>											<b>\$ 7.200</b>	

  
 BWT/AVG/avg.

